



**POLITÉCNICA**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS+, desde hace más de veinticinco años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

### **Capítulo 1.- EUROPA**

(PROGRAMA ERASMUS+ KA103)

### **Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE**

(PROGRAMA SMILE)

### **Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA**

(PROGRAMA BECAS EEUU/CANADA Y AYUDAS DE ESTANCIAS DE INVESTIGACION EN EL MIT)

### **Capítulo 4.- ASIA**

(PROGRAMA HISPANO-CHINO y AYUDAS VIAJE TONGJI)

### **Capítulo 5.- PAISES EN DESARROLLO**

(PROGRAMAS DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO)



**POLITÉCNICA**

Es, por lo que

## **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2017/2018.

## **OBJETO DE LAS BECAS**

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Proyecto Fin Carrera, Trabajo Fin de Grado, Máster o Trabajo Fin de Master y Doctorado en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia, EEUU y Canadá y en Países en Desarrollo durante el curso académico 2017/2018.

## **ABONO DE LAS BECAS FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER**

En aquellas convocatorias financiadas por el Santander, el abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la Universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

## **SEGUROS**

La UPM ha suscrito una póliza de seguros que dará cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. La póliza cubrirá accidentes, responsabilidad, civil así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos.

Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el asegurado tenga derecho.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas:

- cobertura médica (que no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movildades del Programa Erasmus+)
- cobertura de responsabilidad civil, por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios,
- cobertura de accidentes, relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios.



**POLITÉCNICA**

## **FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

### **RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

### **INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM. ■

## CAPÍTULO 1.- PROGRAMA ERASMUS+

### PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA103: MOVILIDAD EN PAÍSES DEL PROGRAMA (EUROPEOS)

Erasmus+, el nuevo programa de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte, aprobado el pasado 19 de noviembre de 2013 por el Parlamento Europeo, comenzó en enero de 2014. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 14.700 millones de euros.

Recientemente le ha sido concedida a la UPM la Carta Universitaria Erasmus de Educación Superior (ECHE) que será válida durante toda la vigencia del futuro Programa Erasmus+ (2014-2020)

El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en sus componentes de Educación y Formación 2020 y de Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa destinado a la Educación Superior están publicados en la página del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación SEPIE: <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. PREÁMBULO

Se convocan plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2017/2018 basadas en los Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas, que se incluirá en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que, por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta. Dicho Anexo I se publicará en la dirección web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus)

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización a través de la Oficina de Movilidad Internacional (en adelante OMI) ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o trabajos finales en grados y másteres destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

- a) las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- b) las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses.

## 2. REQUISITOS GENERALES

- El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.
- Estar matriculado, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios (primer curso en el caso de programas de máster).
- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el Programa ERASMUS+. También están incluidos los ciudadanos de otros países no participantes en el Programa Erasmus+, en cuyo caso deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No haber sido, con anterioridad, participante en el programa LLP/ERASMUS o ERASMUS+ (estudios y/o prácticas) durante un período de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), o durante un periodo que, sumado con el que se solicita para el curso 2017-18, supere 12 meses por ciclo de estudios.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una plaza ERASMUS estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea durante el período que dure su estancia y contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:  
<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>
- El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante certificados reconocidos nacional / internacionalmente, que deberá adjuntar a la solicitud Erasmus+, o realizando una prueba interna de idiomas (PROLINTER UPM), para aquellos centros de destino que admitan dicha prueba interna como justificante para su admisión (ver apartado “NIVEL LINGÜÍSTICO”).
- Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos, pueden existir otros requisitos específicos adicionales de cada Centro o Acuerdo Interinstitucional, que serán también exigidos junto a los generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) como un Anexo II.

### 3. NIVEL LINGÜÍSTICO

Las lenguas que se consideran exigibles, según el país de destino, son: checo, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, portugués y sueco; en los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos idiomas, será el que exijan los Centros de Destino y estará publicado en la Oferta de Plazas de cada Centro de la UPM especificando dicho nivel según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Es necesario el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que se vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser reconocidas por la asignatura obligatoria de los programas de grado de la UPM: "*English for Professional and Academic Communication*".

**En todo caso, los solicitantes deberán acreditar el nivel exigido por el Centro UPM al que pertenezcan, como requisito en su oferta de plazas de movilidad.**

Cada centro de la UPM será responsable del control de la entrega, por parte de los alumnos, del certificado adecuado que certifique el nivel de idioma requerido.

Los candidatos a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.

De modo indicativo se puede consultar los siguientes documentos:

<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

[http://www.acles.es/files/ckeditor/tablas\\_de\\_certificados\\_admitidos\\_por\\_acles\\_6.pdf](http://www.acles.es/files/ckeditor/tablas_de_certificados_admitidos_por_acles_6.pdf)

En el caso de que el alumno no tenga prueba documental justificativa (Certificación) de su nivel, la UPM ofrece a través del "Programa de Lenguas para la internacionalización" (PROLINTER), del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles.

Estas pruebas son gratuitas y exclusivas para participar en los programas de movilidad de la UPM y su validez es exclusiva para aquellos Centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de los candidatos.

Las convocatorias y solicitudes online para realizar las pruebas TOEIC, TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no hayan acreditado sus conocimientos lingüísticos con prueba documental, se publicarán en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/LenguasInternacionalizacion/AreaLenguasExtranjeras>

### **Apoyo lingüístico en línea**

A lo largo de la duración del Programa ERASMUS+ (2014-2020) se continuará implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Linguistic Support*) a través de una plataforma web.

De esta manera, los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las lenguas disponibles en la plataforma (excepto nativos), tendrán que recibir apoyo lingüístico a través de la plataforma OLS que pone a disposición la Comisión Europea.

Desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se dará de alta en la plataforma “*Erasmus+ OLS Licence Management System*” a los estudiantes adjudicados que vayan a realizar su movilidad.

Los estudiantes recibirán en su correo electrónico institucional una licencia para registrarse en la plataforma OLS y realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba inicial antes de su periodo de movilidad y una final al término de su estancia).

El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación inicial y, si se considera necesario por las dos partes, se adjudicará al estudiante una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea durante su periodo de movilidad (en la cláusula 6 del convenio financiero se incluirá obligatoriamente si el estudiante va a hacer el curso en línea). Si el resultado de la prueba inicial es un nivel B1 o inferior, la realización del curso será obligatoria.

### **4. DURACIÓN DEL INTERCAMBIO**

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados, salvo enmienda que amplíe dicho periodo.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un curso académico (y como máximo 12 meses) y deberá estar comprendido necesariamente entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2017-18, no debiendo superar dicha suma el máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado).

### **Ampliación de estancia**

Una vez iniciada la movilidad, el alumno que desee ampliar el periodo de estancia, y la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo, deberá solicitarlo antes de la finalización inicialmente prevista (al menos con un mes de antelación).

La ampliación deberá seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2018.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador Internacional de cada Centro, por el Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea y por el Coordinador de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement for Studies*).

El Coordinador Internacional de cada Centro solicitará la autorización de la ampliación por escrito al Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea mediante el documento “*Solicitud de Autorización de cambio de las condiciones de la plaza adjudicada 2017-18*”, especificando el motivo de dicha ampliación. Con posterioridad deberá remitirse a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI) copia del documento de modificaciones del “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios” (Sección “*During the Mobility*”).

## 5. SOLICITUD:

La solicitud se cumplimentará on-line a través de la aplicación informática que estará a disposición de los alumnos interesados en la página web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) en el apartado “Solicitud”.

Junto con la solicitud online se deberán adjuntar escaneados los documentos siguientes:

- a) Permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad y NIE, en el caso de estudiantes extranjeros extracomunitarios.
- b) Copia del NIE, en el caso de estudiantes extranjeros comunitarios.
- c) Títulos, diplomas o certificados que acrediten el conocimiento del idioma de instrucción (ver apartado 3 “nivel Lingüístico”)
- d) Carta de motivación en la que el alumno explique brevemente sus razones para participar en una experiencia de movilidad y qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino.

Los estudiantes interesados, para confirmar de forma efectiva su participación en el proceso de selección, deberán rellenar la solicitud en línea, imprimirla, firmarla y presentarla por duplicado, **preferentemente en el Registro de su Centro**, o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**El plazo de presentación de la solicitud EN EL REGISTRO** finaliza a las 24 horas del último día del plazo indicado en la convocatoria (tenga en cuenta que el Registro General de la UPM y los de las Escuelas y Facultad estarán disponibles de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; en algunos Centros también están disponibles en horario de tarde; por favor consulte en su Centro el horario de tarde del Registro).

La solicitud ha de ir dirigida a las Oficinas Internacionales de los Centros donde cursan estudios.

Además deberán adjuntar (por duplicado), junto con la solicitud impresa y registrada, original y copia de la siguiente documentación, a efectos de su cotejo:

- Tarjeta de Identidad de Extranjero válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad, en el caso de estudiantes extranjeros extracomunitarios.
- Certificado de Registro de Comunitarios, en el caso de estudiantes extranjeros comunitarios.
- títulos, diplomas o certificados de idiomas
- Carta de motivación

El documento de solicitud generado por el sistema en línea, con el sello de Registro, es el impreso de solicitud oficial que deben utilizar los alumnos para la obtención de plaza y ayuda financiera.

**No serán válidas las solicitudes realizadas en línea que no hayan sido posteriormente registradas dentro del plazo establecido, según lo especificado anteriormente, y las que no adjunten la documentación exigida.**

## 6. PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día **5 de diciembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017**, teniendo en cuenta que la aplicación para la solicitud en línea se abrirá a las 14:00 el primer día y se cerrará a las 14:00 horas el último día.

## 7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y que han aportado la documentación necesaria.

Los alumnos que, reuniendo los requisitos exigidos, no hayan aportado toda la documentación necesaria, recibirán comunicación por parte de las Oficinas Internacionales de los Centros, para que, en el plazo de diez días naturales, aporten dicha documentación.

Si, transcurrido este plazo, no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el solicitante ha desistido de su petición.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 8.1** Corresponde a los Centros la selección de los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

El procedimiento de concesión de las ayudas será público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

- 8.2** Criterios de Concesión: Los Centros procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Número de créditos o asignaturas superadas.

- Conocimiento de idiomas
- Valoración de la carta de motivación.
- Cumplimiento de requisitos específicos exigidos por cada Centro

El número de plazas y meses concedidos por titulación y Universidad de acogida no puede ser superior a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional previamente firmado. Por ello, no se admitirán Acuerdos de Aprendizaje ni Certificados de Incorporación que no respeten lo establecido en dicho Acuerdo Interinstitucional.

## 9. ADJUDICACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro publicarán el día **15 de febrero de 2017**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de adjudicación provisional de plazas, con la totalidad de las solicitudes presentadas, clasificadas en alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

En el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Internacionales de los Centros, teniendo éstos un plazo de resolución de 5 días naturales.

Resueltas las reclamaciones, la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas se publicará en los centros el **7 de marzo de 2017**

El **15 de marzo de 2017** se publicará la Resolución Rectoral de adjudicación definitiva en la página web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) con los alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

El alumno que figure en la Resolución Rectoral como admitido y no haya presentado renuncia a la adjudicación (ver "10. RENUNCIAS), recibirá comunicación del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización indicándole los trámites que tiene que realizar antes de su partida, durante su estancia y a su regreso.

Esta adjudicación definitiva se hará efectiva cuando se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

## 10. RENUNCIAS

En el caso de que el estudiante, tras la adjudicación definitiva, desee renunciar a ésta, deberá presentar escrito motivado ante la Oficina Internacional de su Centro en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral (el formulario estará a disposición de los alumnos en la página web de la convocatoria, junto a la Resolución Rectoral)

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación en el plazo establecido, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria de movilidad.

Las plazas de los alumnos que hayan renunciado deberán ser cubiertas por los alumnos suplentes que figuran en la Resolución Rectoral y según el orden establecido por el centro,

siempre que el alumno alcance los requisitos mínimos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.

## 11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

### 11.1 Cuantía de la ayuda:

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero de acuerdo con la siguiente tabla (\* cantidades correspondientes al curso 2016/2017):

#### PAÍSES DE DESTINO DE LOS PARTICIPANTES

GRUPOS DE PAÍSES		Importe mensual de la ayuda (curso 2017/2018)
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República, Checa, Turquía	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	200 €

La aportación final será cubierta por los siguientes Organismos:

- Comisión Europea, a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), (ayuda financiera de la UE)
- Universidad Politécnica de Madrid, a través de fondos propios (ayuda UPM).

Las cantidades finales podrán ser incrementadas o disminuidas, dependiendo de las aportaciones finales de cada una de las entidades citadas anteriormente. (La ayuda financiera UPM para el curso 2015/2016 ascendió a 90€/mes).

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria española en la que **debe figurar como titular el alumno beneficiario**, que deberá mantener dicha cuenta bancaria activa y abierta durante todo el periodo de movilidad, hasta recibir el total de la ayuda de la UE y de la UPM. Cualquier modificación deberá notificarse por escrito enviando el original del formulario de "Solicitud de cambio de datos bancarios" a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM .

Se prevé la existencia de los denominados "estudiantes Erasmus+ Beca 0", esto es, estudiantes que cumplen con todos los criterios de movilidad y participan en el programa Erasmus+ sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea.

### **Apoyo adicional para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos**

Los estudiantes beneficiarios de la beca general del MECD durante el curso 2016-17 recibirán una ayuda adicional, de fondos de la UE, de 100€/mes (\*importe correspondiente a la convocatoria 2016/17)

### **Ayudas para estudiantes con NECESIDADES ESPECIALES**

El Programa Erasmus+ establece que una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

Para acceder a las ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Los detalles acerca del importe de estas ayudas, la forma de abono de las mismas y el plazo de solicitud, se publicarán en la página web de esta convocatoria una vez que se conozcan.

#### **11.2 Plazos de abono:**

Las ayudas financieras de fondos de la Unión Europea se abonarán en dos plazos:

- El primero, (el 80% de la cantidad total) una vez que el estudiante haya realizado la prueba inicial de idioma de instrucción en la plataforma OLS y haya enviado a la OMI los siguientes documentos:
  - el "Acuerdo de Aprendizaje para estudios" completo,
  - el "Convenio de Subvención" firmado,
  - el "Certificado del seguro Oncampus" y
  - el "Certificado de Incorporación"
- El segundo, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y tras cumplir los siguientes requisitos:
  - Entrega en la OMI del "Certificado de Estancia" (Attendance Certificate)
  - Entrega en la OMI de una copia del "Certificado de Calificaciones" (Transcript of Records) de la institución de acogida
  - Haber realizado la prueba lingüística en línea (prueba final OLS)
  - Haber completado el informe del participante en la plataforma "EU Survey"

Las ayudas provenientes de los fondos propios de la UPM se abonarán en un solo pago al finalizar la estancia y habiendo cumplido los requisitos relativos al segundo plazo de abono de la ayuda de la UE.

La demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte del beneficiario (punto número 13), supondrá el retraso en el pago.

## 12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una Institución pública o privada que el alumno pueda estar recibiendo (Beca del Régimen General o de Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) o que pueda solicitar. Como excepción a lo anterior están las becas de movilidad del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

## 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS

Todos los participantes en el Programa Erasmus+ estarán sujetos a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la siguiente dirección web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus)

## 14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no certificado.

Asimismo cuando el “Certificado de Calificaciones” acredite que se han cursado y/o superado menos créditos de los estipulados en el “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

En el caso de descubrirse que, en la concesión de las ayudas Erasmus+, el participante concurrió en ocultación o falseamiento de datos, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida indebidamente.

También podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.
- Que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el punto 13.

## **CAPÍTULO 2.-**

### **PROGRAMA MAGALHÃES/SMILE DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES: AMÉRICA LATINA, CARIBE Y EUROPA**

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de Grado o Máster, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. OBJETO**

- a) Las plazas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:
  - Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
  - Proyecto fin de carrera (PFC).
  - Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)
- b) Duración del intercambio: El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

##### **2. DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan becas por importe de tres mil euros (3.000 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2017.

##### **3. REQUISITOS**

- a) El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o master)
- b) Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- c) No haber disfrutado de una beca Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.
- e) En el caso de TFM, TFG y PFC, los solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1 Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/Magalhaes](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes)

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud *on-line*, imprimirla, firmarla y presentarla en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, en cada Centro, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

Los estudiantes interesados deberán dirigir la solicitud debidamente registrada a:

“Programa Magalhães/Smile”

Ref: Becas Movilidad Magalhães/Smile. Att Dolores Lozano)

Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

Universidad Politécnica de Madrid.

Pº de Juan XXIII nº 11 – 28040 Madrid

el Registro General de UPM se encuentra en el edificio “B” del Rectorado  
Paseo Juan XIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle. De 9.00 h. a 14.00 h.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común

### 4.2 Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae* con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia del impreso de matrícula.
- c) Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
  - El área o áreas técnicas de su interés.
  - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de PF, TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
  - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
  - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- d) Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- e) En el caso de TFM, TFG o PFC, carta de admisión en la universidad de destino.

### 4.3 Plazo

Presentación de solicitudes desde el **5 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017** a las 14:00 h, ambos inclusive.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

### 5.1 Comisión de Selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la UE.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### 5.2 Procedimiento de selección

Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

### 5.3 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

### 5.4 Propuesta de concesión

La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas, los seleccionados deben presentar en el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM los documentos oficiales de la Red Magalhães, así como la documentación para tramitar el pago de su beca.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los denominados “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Magalhães y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una beca de movilidad.

## **6. RENUNCIAS**

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y la beca, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

## **7. AYUDA FINANCIERA**

### **7.1 Cuantía**

La cuantía de la ayuda económica es de tres mil euros por estudiante, independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

### **7.2 Plazos de abono**

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero, de mil quinientos euros (1500 €), antes de la partida.
- El segundo, de mil euros (1000 €), dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero, de quinientos euros (500 €), a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos señalados supondrá un retraso en el pago.

## **8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

## 9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes Magalhães no deberán pagar tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

## 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Informarse sobre la red Magalhães y el programa SMILE a través de la web oficial: <http://magalhaes-network.net>
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.



POLITÉCNICA



- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino. ■

## **CAPÍTULO 3.- EEUU y CANADÁ**

### **1.- PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA EEUU y CANADÁ DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. OBJETO DE LAS BECAS**

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o proyecto fin de carrera en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2017/2018.

##### **2. DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para estancias de un semestre académico como mínimo. El número total de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, tenga asignado para el ejercicio 2017.

##### **3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas becas los alumnos de grado, ingeniero, arquitecto, de la Universidad Politécnica de Madrid con nacionalidad española, o residencia en España.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

##### **4. SOLICITUDES**

###### **4.1. Forma de solicitud.**

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas\\_Movilidad](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad)

Los estudiantes interesados deberán:

- Rellenar y finalizar la solicitud on-line,



- Imprimirla,
  - Firmarla,
  - Presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla:
    - el Registro General de UPM se encuentra en el edificio “B” del Rectorado
    - Paseo Juan XXIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle. De 9.00 h. a 14.00 h.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
- El personal de los registros enviará las solicitudes que hayan recibido a :  
Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Estrategia académica e Internacionalización.  
“Programa de Becas EE.UU y Canadá”.  
(Ref. Yolanda Salvador. Becas Movilidad EE.UU y Canadá)

#### 4.2 Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- a) *Curriculum Vitae*, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado).  
No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2.011.
- c) Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2016-17.
- d) Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
  - El área o áreas técnicas de su interés.
  - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de PFC exponer el tipo de proyecto o trabajo.
  - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
  - La Universidad de destino elegida por el solicitante. **El alumno debe constatar en la oficina internacional de su Centro, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.**
- e) Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
- f) Una o dos cartas, en inglés, de recomendación de profesores universitarios.
- g) Copia del pasaporte en vigor.
- h) Copia del DNI o NIE en vigor.

#### 4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes desde el **1 de febrero hasta el 18 de abril de 2017** a las 14:00 h, ambos inclusive.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

### 5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director para América del Norte.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### 5.2. Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, o por el propio candidato.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

### **5.3. - Criterios de selección.**

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

## **6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS**

### **6.1. Comienzo.**

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello.

### **6.2. Obligaciones.**

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de seis meses lectivos realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.

La UPM emitirá seguro de movilidad a cada uno de los alumnos, si bien, hay Universidades de destino que de forma obligatoria exigen el alta de un seguro de salud específico, emitido por dicha Universidad, en este caso, el alumno correrá con el pago de la prima del mismo.

### **6.3.- Justificación.**

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.4).

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.4).

#### **6.4.- Fecha límite de justificación.**

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2018.

#### **6.5. Pago ( 3.000 euros)**

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.
- El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales, del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. .

## **2.- PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN CAMBRIDGE, EEUU, DURANTE EL AÑO 2017.**

### **PREÁMBULO**

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) considera la internacionalización como una línea estratégica clave de sus actividades. Así, para proporcionar una oferta educativa de alto nivel, promueve activamente la internacionalización de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes. Entre otras actividades, la oferta internacional de la UPM contiene programas de movilidad e intercambio con las mejores universidades del mundo.

Esta convocatoria está orientada a promover la relación con el Massachusetts Institute of Technology (MIT) mediante becas para estancias cortas de investigación de estudiantes de máster y de último curso de grado. Esta oferta para realizar actividades en una de las universidades tecnológicas punteras del mundo tiene un objetivo doble.

Por un lado, ofrecer a los mejores estudiantes la posibilidad de involucrarse en proyectos de investigación en ejecución en el MIT. Por otro lado, facilitar el desarrollo de una vinculación permanente con profesores del MIT.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS BECAS**

Las becas tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar durante tres meses (*de junio a agosto de 2017*) la realización de trabajos de investigación, en el MIT, en Boston (Massachusetts)

#### **2. DOTACIÓN DE LAS BECAS**

Se convocan cuatro becas, siendo la cuantía de 5.000 euros, como máximo cada una. Las becas cubrirían los gastos de estancia y seguro médico para movilidad (UPM). En el caso de estancia de duración menor a 3 meses, la cantidad se prorrateará considerando el precio medio del viaje.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de máster oficial así como los alumnos que estén cursando tanto el último año de grado, licenciatura o ingeniería dentro del área de la Ingeniería y Arquitectura

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria

Los estudiantes interesados deberán:

- Rellenar, firmar, presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla en :

Registro General de UPM que se encuentra en el edificio “B” del Rectorado  
Paseo Juan XXIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle,  
Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

- El personal de los registros enviará las solicitudes que hayan recibido a :  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
*“Programa de becas MIT”*  
*Att.- Yolanda Salvador*

#### 4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud (anexo 1) debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Expediente académico en inglés.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en el MIT
- Carta de recomendación en inglés de al menos un profesor de la UPM.
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.
- Copia de la carta de pago de la matrícula del curso 2016-17.

Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma, serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios condicionando su adjudicación definitiva a la presentación de la carta de invitación del profesor del MIT que esté a cargo de los trabajos de investigación que realicen.

#### **4.3 Plazo de presentación de solicitudes.**

Presentación de solicitudes **hasta el 18 de abril de 2017.**

### **5. PROCESO DE PRE SELECCIÓN**

#### **5.1 Comisión.**

Los becarios serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director para América del Norte.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### **5.2 Procedimiento**

- a. Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3. La adjudicación definitiva de la beca estará condicionada a la presentación en el Servicio de Relaciones Internacionales de la carta de invitación expedida por el profesor del laboratorio del MIT donde se vayan a efectuar las tareas de investigación.
- b. Antes del final del mes de abril, los estudiantes deberán notificar las fechas exactas de llegada y salida al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- c. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en MIT
- d. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

### 5.3 Criterios de selección.

Los criterios de selección, atenderán a razones de poseer un expediente académico excelente y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de investigación, para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, además del nivel acreditado del idioma.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al MIT en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

### 6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en el MIT durante el periodo de la concesión.

### 6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
  - b. La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
  - c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
- Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una **prueba de su incorporación en el MIT** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).
  - A su regreso a España al final de su estancia:  
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico firmada por su profesor anfitrión. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).

### 6.4. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

- El primero de 4.000 euros y se efectuaría antes de la partida (ayuda para cubrir los gastos de viaje, estancia y seguro médico). El alumno deberá presentar la

documentación exigida en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

- El segundo pago de 1.000 euros se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

## CAPÍTULO 4.- ASIA

### 1. PROGRAMA DE MOVILIDAD HISPANO-CHINO

Con objeto de favorecer el intercambio y la comunicación técnica y científica con la República Popular China, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, de la UPM ha resuelto difundir la décima convocatoria de becas del programa anual de movilidad, con fondos propios de este Vicerrectorado, para que estudiantes de la UPM puedan realizar su proyecto fin de carrera o su trabajo fin de máster en el mencionado país.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera (en adelante “PFC”) o el Trabajo Fin de Máster (en adelante “TFM”), o el Trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en esta universidad, en universidades o instituciones académicas o científicas de la República Popular China (con excepción de la universidad de Tongji) durante el curso académico 2017/2018.

##### 2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas dotadas con **tres mil euros (3.000€)** cada una, para el curso académico 2017/2018. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2017.

##### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su PFC, TFM, o TFG en el curso académico 2017/2018.

No se concederán estas becas a quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para ir a universidades de la R.P. China en cursos académicos anteriores.

##### 4. SOLICITUDES

###### 4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas\\_Movilidad](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad)

Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. Imprimirla,
3. Firmarla,



4. Presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla:
  - el Registro General de UPM se encuentra en el edificio “B” del Rectorado
  - Paseo Juan XIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle. De 9.00 h. a 14.00 h.Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
  
5. El personal de los registros enviará las solicitudes que hayan recibido a :  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN.  
“Programa de Movilidad Hispano-Chino”.  
(Ref. Yolanda Salvador. Becas Movilidad Hispano-China)

#### 4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar válida la solicitud, se considerarán nulas aquellas solicitudes que después del período de subsanación no hayan sido completadas.

Los siguientes documentos han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud obtenido en el proceso de solicitud *on-line* (instrucciones en el punto 4.1), debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. (Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado).
- Una o dos cartas, en inglés, de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su PFC o TFM en la República Popular China. En esta carta deberá indicar:
  - el área o áreas técnicas de su interés,
  - las fechas de estancia pretendidas
  - relación priorizada de las universidades o instituciones chinas en las que desearía realizar la estancia (sólo en el caso de tener esta preferencia).
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI y del pasaporte en vigor.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde el 9 de enero hasta el 27 de febrero de 2017, ambos inclusive, a las 14'00 hrs.

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **5.1 Comisión de selección.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o adjunto en quien delegue.
- El Director para Asia del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### **5.2 Procedimiento**

a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

b. Corresponde a la Comisión determinar, a la vista de la disponibilidad de plazas, la Universidad o universidades de destino para las que se concede.

c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. Se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida la beca o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.

d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes en el caso de eventuales renunciaciones.

### **5.3 Criterios de selección.**

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los becarios seleccionados sean los que



puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, documento acreditativo de ello.

### 6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su PFC, TFM o el TFG durante un periodo mínimo de un **semestre académico**.

### 6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b. La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
  - Con objeto de realizar el seguro correspondiente debe informar al Vicerrectorado de la fecha de vuelo definitiva previamente a su partida.
  - Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, una **prueba de su incorporación en la universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).
  - A su regreso a España al final de su estancia mínima:  
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su PFC, TFM o TFG). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.5).

### 6.4. Fecha límite de justificación.

La de finalización del plazo para efectuar en su Centro la presentación del PFC, TFM o TFG.

### 6.5. Pago. (3.000 euros)

Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos:

- El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida.
- El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, del certificado de incorporación a la Universidad de destino.



POLITÉCNICA



- El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta y tras la entrega del certificado acreditativo emitido por la universidad china del aprovechamiento académico alcanzado (esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios).

## **2. PROGRAMA DE AYUDAS DE VIAJE PARA REALIZAR INTERCAMBIOS DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE TONGJI EN SHANGHAI (CHINA), PARA EL SEMESTRE DE OTOÑO 2017/2018**

La Universidad Politécnica de Madrid, junto a la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China, han firmado el 25 de mayo de 2012, en Shanghai, un acuerdo para la creación de un campus universitario conjunto, el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), situado en las instalaciones de esta universidad china.

Uno de los objetivos de la firma del referido acuerdo es impulsar la promoción de la enseñanza superior y la investigación en los campos de la ingeniería, las tecnologías y las ciencias aplicadas. Así mismo, promoverá las relaciones con China, la movilidad y la creación de nuevos acuerdos de doble titulación con universidades de ese país.

El nuevo campus se estructura en ocho áreas: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería de los materiales, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería aeronáutica, ingeniería mecánica e ingeniería de organización industrial, favoreciendo especialmente la movilidad de estudiantes entre las tres universidades. Según el convenio, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM, dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Estas ayudas tienen por objeto sufragar los gastos de alojamiento en la universidad de Tongji en Shanghai, así como el transporte por avión, de un máximo de 750 euros, seguro médico y de accidentes, con el fin de realizar estancias de intercambio académico, tanto de grado como de máster, durante el semestre de otoño, en el curso académico 2017/2018.

#### **2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE**

Se convocan hasta diez ayudas para el semestre de otoño 2017/2018

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño 2017/2018.

**No podrán solicitar esta ayuda:**

**Alumnos con nacionalidad China, ya que la Universidad de Tongji no admite estudiantes de dicha procedencia.**

**Alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.**

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas\\_Movilidad](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad)

Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. Imprimirla,
3. Firmarla,
4. Presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla:
5. el Registro General de UPM se encuentra en el edificio "B" del Rectorado Paseo Juan XIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle. De 9.00 h. a 14.00 h.  
Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.
6. El personal de los registros enviará las solicitudes que hayan recibido a :  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN.  
*"Programa de Ayudas para la Universidad de Tongji".*  
(Ref. Yolanda Salvador. Ayudas Universidad de Tongji)

#### 4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).



- Una o dos cartas, en inglés, de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia de investigación en la República Popular China. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página y con una foto actual.
- Fotocopia del DNI y del pasaporte en vigor.

***Todos aquellos alumnos que sean seleccionados, deberán presentar en el plazo de días, documento original del expediente académico en lengua inglesa.***

#### **4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.**

Desde el 8 de febrero hasta el 6 de marzo de 2017 a las 14:00 h, ambos inclusive.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1. Comisión de selección.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o adjunto en quien delegue.
- El Adjunto para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Director de Área para Asia del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
- Los responsables de las distintas áreas en las que se estructura el Campus Sino-Español de la Universidad de Tongji, si fueran distintos de los anteriores.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### **5.2. Procedimiento**

- a. Los adjudicatarios de esta ayudas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 3.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión;

resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

### 5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios de las ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países, y en particular con la Universidad de Tongji.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

### 6.1. Comienzo.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización documento acreditativo de ello.

### 6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia de investigación, durante un periodo mínimo un semestre académico.

### 6.3 Justificación.

- Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, un documento oficial **de incorporación en esa universidad** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

### 6.4 Pago.

El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji, el seguro médico por la duración que corresponde a estas ayudas y el pago en concepto de transporte de ida y regreso, una vez que el alumno presente el comprobante de pago y la factura correspondiente en el plazo que disponga este Vicerrectorado.

## **CAPÍTULO 5.- PAÍSES EN DESARROLLO**

### **1. AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE CUATRO Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO**

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa formativo durante 2017, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1 OBJETO DE LAS AYUDAS**

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar exclusivamente gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado para realizar el proyecto de fin de carrera, grado o máster de estudios oficiales cursados en la UPM en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española (Plan Director 2013-2016), y orientado a:

1. Actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o
2. Apoyo técnico en proyectos de desarrollo con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

La duración de la estancia será de entre cuatro y seis meses.

##### **2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las mismas. La dotación de estas ayudas será de hasta 3000 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

### 3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM) durante el curso académico 2016/2017 o primer semestre del curso académico 2017/2018. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin.

### 4 SOLICITUDES

#### 4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las becas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/Ayudas\\_Viaje\\_Coop\\_2](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop_2)

Además de grabar las solicitudes on-line, se enviará su original debidamente registrado y firmado a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid  
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización  
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo)  
Rectorado B  
Paseo Juan XXIII, 11  
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección [e.lopez@upm.es](mailto:e.lopez@upm.es) (haciendo constar en el envío "Ayudas de Viaje\_2 PFCD 2017"), los documentos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

##### a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.

2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado.
3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

#### **b) Una vez se resuelva la convocatoria:**

Contrato de estudios, que vendrá firmado por el alumno y tutor UPM del PFCD/TFG/TFM o prácticas formativas en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el profesor tutor acredita que el alumno solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el PFCD/TFG/TFM o prácticas formativas. Una vez concedida la ayuda y firmado por el Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización será devuelto para su cumplimentación por el tutor de destino y responsable de RR.II. o equivalente de la entidad contraparte.

En el caso en el que esta estancia vaya a ser reconocida como prácticas curriculares, el alumno deberá cumplimentar los requisitos establecidos por el COIE para el reconocimiento de los créditos oportunos. La tramitación se realizará directamente con la oficina de prácticas de cada centro.

#### **4.3 Plazos.**

A partir de la publicación de esta resolución, se establecen **dos plazos** de presentación de la documentación en las fechas siguientes: el primero desde **el 9 de enero al 31 de enero** y el segundo desde el **1 hasta el 23 de junio de 2017**.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

**5.1 Comisión de selección:** Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.
- Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea

- Vocales del Consejo Asesor de Cooperación de entre el profesorado.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

## 5.2 Procedimiento

**5.2.1** Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

**5.2.2** Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la ayuda

**5.2.3** El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

**a)** Cumplimentación y entrega en la Dirección de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo de los documentos solicitados.

**b)** Asistencia a alguno de los cursos de formación en voluntariado y cooperación al desarrollo de los ofertados desde la UPM. Este requisito podrá sustituirse por la acreditación de una formación equivalente.

**5.2.4** Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

**5.3 Criterios de selección.** Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, expuestos en el anexo I, tales como:

- a)** expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.
- b)** la integración del trabajo en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.
- c)** la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan

presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

## 6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

**6.1 Comienzo.** Los adjudicatarios de la ayuda deberán incorporarse a la universidad o entidad como máximo hasta el mes de julio para los adjudicados en el primer plazo y entre julio y noviembre para los del segundo, enviando a la Dirección Área de Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo documento acreditativo de ello.

**6.2 Obligaciones.** Los adjudicatarios de la ayuda deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o entidad de acogida, realizando su trabajo durante un periodo de entre cuatro y seis meses.

A su regreso a España deberán presentar:

**6.2.1 Informe final**, siguiendo el modelo que aparece en la web, sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia

**6.2.2 Informe del tutor** de la entidad o universidad acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada, siguiendo el modelo que aparece en la web.

**6.2.3 Justificantes originales de los medios de transportes utilizados** (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.

**6.2.4 Contrato de estudios** debidamente firmado por el tutor de destino y responsable de RR.II. de la entidad contraparte o, en su caso, por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida.

La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3. deberá presentarse en la Dirección de Área para Latinoamérica y de Cooperación al Desarrollo en un plazo máximo de 15 días desde el de regreso. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al procedimiento de reintegro de la ayuda concedida.

Los adjudicatarios de la ayuda asumen la obligación de **publicación del trabajo fin de grado, máster o proyecto fin de carrera, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM.

**6.4. Pago.** Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de la ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares durante todo el tiempo de duración de la movilidad.

- El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, debiendo presentarse la documentación requerida al menos tres semanas antes de iniciar la movilidad, y será de 80€ del total asignado.
- El segundo se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, que se corresponderá al 20% restante.

## **2. AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE UNO Y CUATRO MESES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO U OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS EN COOPERACION PARA EL DESARROLLO**

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa durante 2017, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1 OBJETO DE LAS AYUDAS**

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar exclusivamente gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado para realizar el proyecto de fin de carrera, trabajo fin grado, máster u otras actividades formativas de estudios oficiales cursados en la UPM en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española (Plan Director 2013-2016), y orientado a:

1. Actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o
2. Apoyo técnico en proyectos de desarrollo con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

La duración de la estancia será de entre uno y cuatro meses.

#### **2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las mismas. La dotación de estas ayudas será de hasta 1800 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar trabajos destinados a la realización de Proyecto de Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM), Tesis Doctoral (TD), Prácticas curriculares o estudiantes de la UPM que acrediten la realización de actividades formativas con reconocimiento de créditos durante el curso académico 2016/2017 o primer semestre del curso académico 2017/2018. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin.

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1. Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/Ayudas\\_Viaje\\_Coop\\_1](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop_1)

Además de grabar las solicitudes on-line, se enviará su original debidamente registrado y firmado a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid  
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización  
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo)  
Rectorado B  
Paseo Juan XXIII, 11  
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección [e.lopez@upm.es](mailto:e.lopez@upm.es) (haciendo constar en el envío "Ayudas de Viaje\_1 PFCD 2017"), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

##### a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.

2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de becas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado
3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

**b) Una vez se resuelva la convocatoria:**

Contrato de estudios que vendrá firmado por el alumno y tutor UPM del PFC en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el profesor tutor acredita que el alumno solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el PFC. Una vez concedida la beca y firmado por el Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización será devuelto para su cumplimentación por el cotutor y responsable de RR.HH. de la entidad o universidad contraparte, o en su caso por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida.

En el caso en el que esta estancia vaya a ser reconocida como prácticas curriculares, el alumno deberá cumplimentar los requisitos establecidos por el COIE para el reconocimiento de los créditos oportunos. La tramitación se realizará directamente con la oficina de prácticas de cada centro.

**4.3 Plazo de presentación:**

La solicitud estará abierta desde la publicación de esta resolución hasta el **10 de noviembre de 2017** inclusive. La solicitud se tendrá que presentar siempre al menos 20 días antes del inicio del viaje. De no cumplirse este requisito se desestimará la solicitud.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

### 5.1 Comisión de selección.

Los adjudicatarios de estas ayudas serán seleccionados por una Comisión de selección compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.
- Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Vocales del Consejo Asesor de Cooperación de entre el profesorado.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.

- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

La Comisión de Selección podrá acordar la asistencia de expertos en los casos en que se considere oportuno.

## 5.2 Procedimiento de selección:

**5.2.1** Los adjudicatarios de estas ayudas serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1.

**5.2.2** La propuesta de concesión de las ayudas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

**5.2.3** Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

**5.3 Criterios de selección:** Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, tales como:

- a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.
- b) la integración de la actividad en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.
- c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo dentro del plazo vigente expresado en el apartado anterior.

## 6. REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS DE VIAJE

La aceptación de la ayuda implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda de viaje deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



## 6.1 Pago

Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de dicha ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares durante todo el tiempo de duración de la movilidad.

El primer pago, se efectuará antes de la salida siendo este un 80% del total de la ayuda, debiendo presentarse la documentación requerida al menos tres semanas antes de iniciar la movilidad. El segundo pago corresponde al 20% restante que se abonará previa aportación, en el plazo de quince días desde el término de la estancia, de los siguientes documentos:

- **Informe final** sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia.
- **Certificado de asistencia** de la actividad para la que se solicitó la ayuda (original y fotocopia) firmado y sellado por el organismo al que se acudió, en el que se especifique las fechas de duración de la actividad.
- **Justificantes** originales de los medios de transportes utilizados (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.
- **Contrato de estudios** debidamente firmado por el cotutor y responsable de RR.II. de la universidad contraparte o, en su caso, por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida.

Si el solicitante no presenta en el plazo anteriormente reseñado de quince días los documentos requeridos podrá dar lugar al procedimiento de reintegro de la ayuda concedida.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2016

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez